



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1102 -2019-ANA-AAA.M

Cajamarca, **17 SET. 2019**

### VISTO:

El Expediente Administrativo ingresado con CUT N° 131613-2019, tramitado ante la Administración Local de Agua Huamachuco, organizado por Corporación del Centro SAC, identificada con RUC N° 20522025071; sobre Renovación de la Autorización de Reúso de Aguas Residuales Domésticas Tratadas, otorgada mediante Resolución Directoral N° 1292-2017-ANA-AAA.M, de fecha 04 de julio de 2017, proveniente de la PTAR instalada en la Unidad Minera "El Toro", para riego de áreas verdes 1,65 has, ubicada en el Distrito Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad, y;

### CONSIDERANDO:



Que, en el artículo 82° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, se precisa que la Autoridad Nacional del Agua autoriza el reúso del agua residual tratada, según el fin al que se destine la misma, que en coordinación con la autoridad sectorial competente y, cuando corresponda, con la Autoridad Ambiental Nacional. El titular de una licencia de uso de agua está facultado para reutilizar el agua residual que genere siempre que se trate de los mismos fines para lo cual fue otorgada la licencia;



Que, el numeral 151.1 del artículo 151° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos - Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que el plazo de vigencia de las resoluciones de autorización de reúso se establece en función a las características del proyecto y no podrá ser menor de dos (02) años ni mayor de seis (06) años. Dicho plazo rige a partir del inicio de las operaciones de los respectivos proyectos;



Que, en el artículo 27 de la de la Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA, que aprobó el nuevo Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reúso de Aguas Residuales Tratadas, se señala que el titular de una autorización de vertimiento o reúso de aguas residuales tratadas podrá solicitar su renovación antes del vencimiento del plazo establecido; que en tanto se emita el acto administrativo de renovación, el administrado queda obligado a cumplir con las obligaciones establecidas en la última autorización de vertimiento o reúso de aguas residuales tratadas otorgada; que la vigencia de la renovación surtirá efectos a partir del día siguiente del vencimiento de la autorización inmediata anterior;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 145-2016-ANA, de fecha 08 de junio de 2016, se modifica el artículo 25° y del numeral 27.5 del artículo 27° del Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reúso de Aguas Residuales Tratadas, aprobado por Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA. En el numeral 27.5 del artículo 27° se señala: "La vigencia de la autorización puede ser renovada varias veces por un plazo mínimo de dos (02) y máximo de seis (06) años en función a la duración de la actividad principal en la que se usa el agua. La prórroga de la vigencia de la autorización surtirá efectos a partir del día siguiente del vencimiento de la autorización inmediata anterior.";

Que, mediante Resolución Directoral N° 1292-2017-ANA-AAA.M, de fecha 04 de julio de 2017, se autorizó a Corporación del Centro SAC, el Reúso de Aguas Residuales Domésticas Tratadas, proveniente de la PTAR instalada en la Unidad Minera "El Toro", para riego de áreas verdes 1,65 has, ubicada en el Distrito

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1102 -2019-ANA-AAA.M



Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad, por un volumen anual de hasta 11 680 m<sup>3</sup>, por un plazo de dos (02) años, conforme al detalle indicado en dicha Resolución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 816-2017-ANA-AAA.M, de fecha 10 de mayo 2017, se otorgó a favor de la Corporación del Centro SAC, Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Mineros, para el desarrollo del proyecto El Toro, por un volumen anual de hasta 259 017,93 m<sup>3</sup>, conforme al detalle indicado en dicha Resolución;



Que, mediante escrito presentado el 05 de julio de 2019, ante la Administración Local de Agua Huamachuco, Corporación del Centro SAC, solicita Renovación de la Autorización de Reúso de Aguas Residuales Domésticas Tratadas, otorgada mediante Resolución Directoral N° 1292-2017-ANA-AAA.M, de fecha 04 de julio de 2017, proveniente de la PTAR instalada en la Unidad Minera "El Toro", para riego de áreas verdes 1,65 has, ubicada en el Distrito Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad, por un volumen anual de hasta 11 680 m<sup>3</sup>, por un plazo de dos (02) años;

Que, mediante Informe Técnico N° 118-2019-ANA-AAA VI MARAÑON-AT/JMCHT, de fecha 13 de agosto de 2019, el Área Técnica de esta Autoridad, concluye que Corporación del Centro SAC ha cumplido con los requisitos y condiciones para que se le otorgue la renovación de reúso de aguas residuales domésticas tratadas, por lo que recomienda renovar la autorización otorgada mediante Resolución Directoral N° 1292-2017-ANA-AAA.M, de fecha 04 de julio de 2017, bajo las mismas condiciones iniciales, por el plazo de dos (02) años, de acuerdo al detalle que se indica en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que, estando a la opinión por el Área Técnica y el Informe Legal N° 733-2019-ANA-AAA.M.AL/EHDP, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** RENOVAR a Corporación del Centro SAC, la Autorización de Reúso de Aguas Residuales Domésticas Tratadas, otorgada mediante Resolución Directoral N° 1292-2017-ANA-AAA.M, de fecha 04 de julio de 2017, proveniente de la PTAR instalada en la Unidad Minera "El Toro", para riego de áreas verdes 1,65 has, ubicada en el Distrito Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad, por un volumen anual de hasta 11 680 m<sup>3</sup>, con fines agrícolas. La distribución mensual de volúmenes se detalla en el siguiente cuadro:

Descripción		VOLUMEN DE AGUA MENSUAL DE REÚSO (m <sup>3</sup> )												
Tipo	Nombre	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
PTAR	El Toro	992,00	896,00	992,00	960,00	992,00	960,00	992,00	992,00	960,00	992,00	960,00	992,00	11 680,00

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ESTABLECER que el plazo de vigencia de la presente renovación de autorización de Reúso de Aguas Residuales Domésticas será de dos (02) años.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Administración Local de Agua Huamachuco, la notificación de la presente Resolución a Corporación del Centro SAC, en el modo y forma de ley.

### Regístrese y Comuníquese:



**WENCESLAO CIEZA HORNA**  
Director

Autoridad Administrativa del Agua Maraón  
Autoridad Nacional del Agua